

GACETA OFICIAL

ORGÁNO DEL ESTADO

AÑO XLVII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 22 DE JULIO DE 1950 } NÚMERO 11.248

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 597, 598, 599, 600 y 601 de 31 de mayo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.	Decreto N° 409 de 15 de junio de 1950, por el cual se distan medidas relacionadas con la reexportación de mercancías a la orden.
Decreto N° 603 de 31 de mayo de 1950, por el cual se declara insuficiente un nombramiento.	MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil	Resuelto N° 41 de 22 y 45 de 25 de agosto de 1949, por los cuales se imponen multas.
Resolución N° 146 de 15 de mayo de 1950, por la cual se conceden vacaciones, licencias y se llama a un suplente.	MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA
Resolución N° 148 de 19 de junio de 1950, por la cual se confiere un título.	Decreto N° 555 de 4 de mayo de 1950, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 149 de 12 de junio de 1950, por la cual se llama a un suplente.	Banco Nacional de Panamá
Sección D. J. C. y T.	Avisos y Edictos.
Resueltos Nos. 3419 de 2; 3411 de 3; 3412, 3413 de 6; 3414 y 3415 de 9 de junio de 1950, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.	

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 597
(DE 31 DE MAYO DE 1950)
por el cual se hacen varios nombramientos en el
Ramo de Correos y Telecomunicaciones de la
Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones en la Provincia de Panamá.

Rubén Navarro, Inspector General de Telecomunicaciones, en reemplazo de Leopoldo Méndez, quien será jubilado.

Bolívar Pitti, Jefe de Líneas, en reemplazo de Ovidio Olaciregui.

Didacio Arribola, Inspector Seccional de Panamá, en reemplazo de Bolívar Pitti, quien pasa a ocupar otro cargo.

José del C. Adamas, Telegrafista Principal Nocturno en Panamá, en reemplazo de Eulalio Villarreal.

Elvira B. de León, Telegrafista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Manuel Mendieta.

Laura Quintero de Henríquez, Telegrafista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Digna de Quirós.

Maria Esther Hernández, Telegrafista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Digna Falconett.

Nemesia Núñez, Telegrafista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Dolores Chong.

Martina Justavino, Telegrafista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Josefina vda. de Recuero.

Bélgica Isabel Araúz, Telegrafista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Raquel Fernández de Ortega.

Leonicia Thomas, Telegrafista de 1^a categoría

en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Aura Cano P.

Ana María Vergara, Telegrafista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Rosa Chang de Alfaro.

Norma Abrego, Telefonista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Edelmira de Luna.

Berenice de Castillo, Telegrafista principal en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Gumercinda Castillo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Estrella Espinosa, Telegrafista de 3^a categoría en Chame, en reemplazo de Rosa Salamanca, quien ha sido ascendida.

Gumercinda Castillo, Telegrafista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Berenice Castillo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Flor de Yanis, Telegrafista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de José del C. Adamas, quien pasa a ocupar otro cargo.

Aida Alvarado, Telegrafista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Alejandrina de Vergara.

Josefa Antonia de Read, Telefonista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Carlota Hart.

Juan B. Ruiz, Telegrafista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Nicomedes Trejos.

Agustina Correa de Fraciola, Telegrafista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Ildaura de Hynes.

Estanislao Ortega, Telegrafista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Laurentino Fragos.

Ancila Rodríguez, Telefonista de 1^a categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Clara Solís de Acosta.

Omaira Aveilla, Telegrafista de 3^a categoría en La Chorrera, en reemplazo de Estanislao Ortega, quien pasa a ocupar otro cargo.

Ramón Valdés, Jefe de Radio-Comunicaciones.

Prudencia Flores de López, Telegrafista de 3^a

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.
Teléfono 2-2612

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional—Relleno
de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

categoría en La Chorrera, en reemplazo de Teonilda Olmedo.

José de la Cruz Cunningham, Telegrafista de 3^a categoría en Capira, en reemplazo de Aminta H. de Samaniego.

Rosa Salamanca, Telegrafista de 2^a categoría en Chame, en reemplazo de Fredesinda Moscoso.

Gregoria Solano, Telefonista de 4^a categoría en El Líbano, en reemplazo de Carmen García.

Dora Tuñón, Telefonista de 4^a categoría en Cabauya, en reemplazo de Ubaldina Ramos.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 598
(DE 31 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, en la Provincia de Colé.

Elsa M. Avila, Telegrafista de 2^a categoría en Aguadulce, en reemplazo de Aurea Isaza, quien pasa a ocupar otro cargo.

Aurea Isaza, Telegrafista de 3^a categoría en Penonomé, en reemplazo de Carmen Escobar.

Marcial Herrera, Guarda-Línea de 6^a categoría de Río Grande-Copé, en reemplazo de José del R. González.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 599
(DE 31 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, en la Provincia de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Matías Díaz Jr., Mensajero de 3^a categoría en Guararé, en reemplazo de Faustino Palomino.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 600
(DE 31 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, en la Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Manuel Rodríguez, Chofer del Telégrafo en Jorones, en reemplazo de Carlos Sánchez.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 601
(DE 31 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento de Notario.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Jenaro Antonio Rodríguez, Notario 2^o del Circuito de Colón, en reemplazo del señor Temístocles Villaverde.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ALCIBIADES AROSEMENA.

**DECLARASE INSUBSTANTE
UN NOMBRAMIENTO**

**DECRETO NUMERO 603
(DE 31 DE MAYO DE 1950)**

por medio del cual se declara insubsistente un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la Republica,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento de Jefe de Tráfico Aéreo y Torre de Control, recaído en el señor Virgilio Ramírez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ALCIBIADES AROSEMENA.

**CONCEDENSE VACACIONES, LICENCIA
Y LLAMASE SUPLENTE**

RESOLUCION NUMERO 146

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil.—Resolución Número 146.—Panamá, 15 de Mayo de 1950.

El señor Rosendo Jurado, Magistrado titular de la Corte Suprema de Justicia, ha comunicado al Ejecutivo que se retirará en vacaciones durante un mes, a partir del día 27 de Mayo actual, y a la vez ha solicitado que se le concedan treinta días de licencia renunciable, sin sueldo, por causa de enfermedad, que comenzarán a contarse inmediatamente después de terminadas las vacaciones, es decir, desde el 27 de Junio próximo.

Esta solicitud tiene base en lo dispuesto por los artículos 24, 25 y 29 de la ley 61 de 1946, y por lo tanto.

SE RESUELVE:

Reconocer al Magistrado Rosendo Jurado decho a separarse del cargo en vacaciones durante un mes a partir del 27 de Mayo actual, y concederle treinta días de licencia renunciable, sin sueldo, para continuar separado del cargo desde el 27 de Junio próximo. Y llamar al señor Carlos V. Bieberach, suplente personal del Magistrado Rosendo Jurado, a ejercer ese cargo durante el término de las vacaciones y de la licencia que se le ha concedido al titular.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

CONFIERESE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil.—Resolución Número 148.—Panamá, 1º de Junio de 1950.

La señora Berta Poyló de Jaynes, portadora de la cédula de identidad personal N° 28-949, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le conceda título de Intérprete Público de acuerdo con lo establecido por el título XVI Capítulo único del libro 4º del Código Administrativo.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

Certificación de los profesores Rafael Moscote y Manuel E. Melo, del Ministerio de Educación, con la cual se acredita que la peticionaria presentó los exámenes de rigor y demostró poseer los conocimientos necesarios para ejercer satisfactoriamente funciones de intérprete público.

Certificados expedidos por el Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia y por el Secretario del Ministerio de Educación, que acreditan la honorabilidad y buena conducta de la señora Poyló de Jaynes.

Como en este caso se han llenado los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conferir título de intérprete público a la señora Berta Poyló de Jaynes.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMAN.

LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 149

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil.—Resolución Número 149.—Panamá, 12 de Junio de 1950.

El señor Francisco Chiari, Magistrado Titular del Tribunal Superior del 2º Distrito Judicial ha comunicado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que hará uso de dos meses de vacaciones acumuladas durante dos años a partir del 1º de Junio actual.

La solicitud del señor Chiari tiene base en los artículos 29 y 31 de la ley 61 de 1946.

El señor Aquilino Tejeira, Suplente personal del Magistrado Chiari, ha comunicado por conducto del Gobernador de Cocté, que se excusa para ejercer ese cargo. Aún cuando en estos casos procede escoger el suplente mediante sorteo, entre los restantes, conforme al artículo 33 de dicha

Ley, se observa que el suplente Mauricio Mario Correa, está reemplazando actualmente al Magistrado Titular Agustín Jaén Arosemena, durante dos meses de vacaciones que vencerán en el mes de Julio próximo, por lo cual procede llamar al suplente restante a ejercer las funciones inherentes a ese cargo.

Por las razones expresadas,

SE RESUELVE:

Llamar al Licenciado Carlos A. Hooper, para que en su condición de suplente especial ejerza las funciones del Magistrado titular Francisco Chiari durante sus dos meses de vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ALCIBIADES AROSEMENA.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Juan Francisco Villanueva, por resuelto N° 3410 de 2 de junio de 1950.

Pedro López, por resuelto N° 3411 de 3 de junio de 1950.

Apolonio Andreve Simití, por resuelto N° 3412 de 6 de junio de 1950.

Carlos Candanedo, por resuelto N° 3413 de 6 de junio de 1950.

Antero Córdoba, por resuelto N° 3414 de 9 de junio de 1950.

Antonio Valdespino Meso, por resuelto N° 3415 de 9 de junio de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Guillermo Zurita.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DICTANSE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA REEXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS "A LA ORDEN"

DECRETO NUMERO 409
(DE 15 DE JUNIO DE 1950)

por el cual se dictan medidas relacionadas con la Reexportación de mercancías "a la orden".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que varias firmas comerciales de la localidad en muchas ocasiones han hecho representaciones ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro en el sentido de que se les permita la Reexportación de mercancías de sus depósitos "a la orden".

Que en todas esas ocasiones se ha informado a los interesados que por no contemplar los Decretos reglamentarios de esas operaciones medida

de esa naturaleza no podían ser atendidas sus solicitudes;

Que el Órgano Ejecutivo Nacional está vivamente interesado en darle al comercio todas las facilidades necesarias, y,

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro tiene informes de que sería de positivos beneficios para el país aceptar medidas de tan trascendental importancia,

DECRETA:

Artículo 1º Desde la promulgación del presente Decreto queda permitida la Reexportación de mercancías "a la orden" en naves de cualquier tonelaje y que se dediquen a la navegación marítima y aérea de ruta internacional; quedando obligados los Avaluadores Oficiales a verificar el tonelaje del barco cuando la Reexportación vaya a efectuarse por la vía marítima y, notificáran a los Inspectores de Puerto para que dichos funcionarios se contraigan a lo dispuesto en los apartes b) y c) del artículo 2º del Decreto número 369 del presente año.

Artículo 2º Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la Reexportación de mercancías "a la orden" por cualquiera de los Aeropuertos Nacionales, tendrán que arrendar locales en dichos Aeropuertos para el almacenamiento de las mercancías que para ese objeto retiren de sus depósitos "a la orden", cumpliendo con los reglamentos existentes en los mismos. Las mercancías depositadas en los locales mencionados podrán Reexportarse en todo o en parte, según lo requieran las necesidades de transporte.

Parágrafo: Los locales que se arrienden en Tocumen tendrán dos candados, uno en poder de la Aduana y otro en poder del comerciante. El Inspector Jefe de la Aduana o quien haga sus veces, solo entregará la mercancía cuando se le presente el retiro debidamente aprobado por el respectivo Avaluador o Sub-Avaluador Oficial.

Artículo 3º Quedan permitidos los traspasos de mercancías de los depósitos "a la orden" a los Almacenes Oficiales de Depósitos, previa solicitud escrita a los Avaluadores Oficiales y con la aprobación de la Administración General de Aduanas.

Artículo 4º Los comerciantes que se dediquen a las operaciones de Reexportación de mercancías "a la orden", están obligados a cumplir con los demás requisitos establecidos en los Decretos Nos. 153 de 1933, 211 de 1936 y 86 de 1938, que por medio del presente Decreto, quedan adicionados.

Artículo 5º La Administración General de Aduanas tendrá a su cargo la supervigilancia de la medida que mediante este Decreto se adopta: hará aplicar las sanciones establecidas en las Leyes y Decretos reglamentarios y quedará facultada, además, para tomar todas las medidas que crea convenientes para resguardar los intereses fiscales de la Nación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

IMPONENSE UNAS MULTAS

RESUELTO NUMERO 41

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resuelto número 41. — Panamá, 22 de Agosto de 1949.

Margarita Oldérón de Mojica, ha sido acusada en este Despacho por el Inspector de Patentes Moisés Carrasquilla R., de dedicarse en el banco N° 170 del Mercado Público de esta ciudad, a la venta al por menor de plátanos a razón de tres por B/. 0.10, o sea a suma mayor de la fijada por la Interventoría Nacional de Precios para esta clase de producto.

Alega la acusada en sus descargos que el ciento de plátanos lo paga a suma mayor de B/. 1.75 que es el precio fijado de acuerdo con la Ley, y que por tal razón se ve obligada a vender ese producto a razón de tres por B/. 0.10 para no perder en su negocio.

Como lo alegado por la sindicada no la exime de responsabilidad en este caso, toda vez que el precio máximo para toda la República de venta al por mayor es de B/. 1.75 el ciento y de venta al por menor es de cuatro plátanos por B/. 0.10, el suscrito, Secretario de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Imponer a la señora Margarita Oldérón de Mojica, panameña, de 29 años de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad, con residencia en la Avenida Central N° 216 y portadora de la Cédula de Identidad Personal Número 28-11157, la pena de B/. 10.00 de multa a favor del Tesoro Nacional, por dedicarse a la venta de plátanos a suma mayor de la fijada para esta clase de producto.

Fundamento: Artículo 19 de la Ley 8^a de 1946 y Decreto Ley N° 2 de 1949.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Secretario de Comercio,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

El Asistente Secretario,
H. Lozano R.

RESUELTO NUMERO 42

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resuelto número 42. — Panamá, 25 de Agosto de 1949.

El señor Justo de León, panameño, de 56 años de edad, casado. Carnicero vecino de esta ciudad, con residencia en la Calle 12 de Octubre N° 32 y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-8494, fue sorprendido en el Mercado "Polo Norte", situado en la Calle "B" N° 72, en dos ocasiones, por el Inspector de Patentes Moisés Carrasquilla R., en momentos en que daba a la venta la libra de entraña, parte de arriba y parte

de abajo, a B/. 0.35 y B/. 0.30, respectivamente, o sea a mayor precio del fijado para esta clase de producto por la Interventoría Nacional en la ciudad de Panamá y Corregimientos adyacentes.

El sindicado en su declaración indagatoria trata de desvirtuar la imputación que se le hace, sin lograr hacerlo, máxime si se tiene en cuenta que ha dejado vencer el término señalado para aducir pruebas, el cual se fijó de acuerdo con solicitud verbal que hizo a esta Oficina.

El precio máximo de la entraña (carne de ganado vacuno) para la ciudad de Panamá y sus Corregimientos adyacentes es de B/. 0.30 la parte de arriba y B/. 0.20 la parte de abajo, y como se ve el acusado de León ha vendido dicha carne a mayor precio del fijado, en contravención a las disposiciones claras y terminantes de la Ley 8^a de 1946.

Por tanto, el suscrito, Secretario de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Imponer al señor Justo de León, de generales descripciones, la pena de B/. 10.00 de multa a favor del Tesoro Nacional por haberse sorprendido vendiendo la entraña, parte de arriba y parte de abajo (carne de ganado vacuno) en el establecimiento denominado "Polo Norte", situado en la Calle "B" N° 72 de esta ciudad, a mayor precio del fijado para esta clase de producto.

Fundamento: Artículo 19 de la Ley 8^a de 1946 y Decreto Ley N° 2 de 1949.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Secretario de Comercio,

JOAQUIN F. FRANCO JR.

El Asistente Secretario,

H. Lozano R.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

N O M B R A M I E N T O

**DECRETO NUMERO 555
(DE 4 DE MAYO DE 1950)**
por medio del cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a George W. Hilbert, Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARJAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 1950

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
Caja.....B/. 1,923,916.65	CapitalB/. 2,500,000.00
Bancos y Corresponsales 3,506,367.28	Fondo de Reserva 1,329,762.65
Préstamos Hipotecarios. 5,193,340.90	Suma Adeudada a Bancos y Corresponsales del país 1,204,503.60
Préstamos con Garantía Personal 4,188,010.51	Depósitos 10,568,702.72
Préstamos con Garantía Bonos y Acciones .. 530,314.88	Depósitos a Plazo 1,621,651.36
Bienes Raíces 323,142.74	Intereses por Pagar 639.00
Mobiliario y Enseres .. 1.00	Cuentas por Pagar 122,352.39
Valores en Cartera ... 1,642,931.91	
Cuentas por Cobrar ... 38,576.36	
Gastos Pagados por Anticipado 1,009.64	
Total 17,347,611.87	Total 17,347,611.87

Julio Chandock R.,
Auditor.

E. de Alba,
Gerente.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO,

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública N° 934 de Julio 10 de 1950, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado a la sociedad denominada "Hassan y Ortega, Compañía Limitada", el establecimiento de su propiedad que funciona en el N° 41 de la Avenida Ancón de esta ciudad. Panamá, Julio 10 de 1950.

Rosalia Jurado de Hassán.

L. 17,540
(Única publicación)

JENARO ANTONIO RODRIGUEZ.

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal número 11-1818,

CERTIFICA:

Que los señores Jacob Athias Robles e Isaac Colman Sasso han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio "J. A. Robles e I. C. Sasso", de esta ciudad, sin derecho a reclamo alguno de parte de ninguno de los socios.

Que los señores Isaac Colman Sasso y José Enrique Jaramillo Rumbéa, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad colectiva de comercio, con domicilio en esta ciudad y bajo la razón social de "Sasso y Jaramillo, Ltda.", con capital de B/. 1,000.00 y por el término de 10 años, teniendo por objeto la administración de bienes raíces, la representación de casas nacionales o extranjeras, y cualquier otro negocio de comercio Hecho.

Que la administración de la sociedad la representación

legal de ella y el uso de la firma social corresponden a ambos socios, conjunta o separadamente.

Que la sociedad "Sasso y Jaramillo, Ltda." ha asumido el activo y el pasivo de la disuelta sociedad "J. A. Robles e I. C. Sasso".

Así consta en la Escritura Pública número 186, de 1 de Julio de 1950, extendida en la Notaría a su cargo. Colón, 14 de Julio de 1950.

JENARO ANTONIO RODRIGUEZ,
Notario Público Segundo.

L. 17,619
(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Ester Guardia de Hoyos para que se le conceda autorización judicial para vender bien de su menor hija Irma Hoyos, se ha señalado las horas legales del día diez y ocho de agosto próximo ventura para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número nueve mil doscientos treinta y cinco (9235), inscrita al folio sesenta y seis (66) del tomo doscientos noventa y uno (291) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en terreno cercado y cultivado de árboles frutales y casa en él construida de dos pisos, de madera, paredes de madera y techo de hierro acanalado, constante de dos recámaras y una sala comedor; y una recámara y una sala comedor en planta baja. Los materiales de que están construidas las recámaras y la sala comedor de la planta baja son de madera en el piso y madera en las paredes, haciendo constar que estas mejoras en ningún modo alterarán el área de

la casa ni sus linderos. Linderos: Norte, Avenida Tercera; Sur, terreno nacional hacia la Quebrada de los Puecos; Este, lote 84 y Oeste, Lote 82. Medidas: El terreno mide veinte metros (20) de frente por cincuenta (50) metros de fondo o sean 1.000 metros cuadrados. La casa mide cinco metros de frente por cinco metros de fondo o sean veinticinco metros cuadrados. Se hace constar que esta finca se encuentra situada en la Avenida Tercera del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá".

Servirá de base para el remate la suma de diez mil balboas (B/. 10.000.00). No será postura admisible la que no cubra esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría hoy veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

Liq. 17.642
(Primera Publicación)

EDICTO NUMERO 144

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Maloff, varón, mayor de edad, casado, con panameña después de la vigencia del Código Civil, natural de la República Libanesa, vecino del distrito de Soná desde hace veintiún años, padre de hijos de panameños, comerciante y agricultor y con cédula de identidad personal número 9-16, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra de un globo de terreno denominado "El Cajón", ubicado en el distrito de Soná, de una superficie de treinta y nueve hectáreas con tres mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados (39 Hts. 3431 m.c.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, Tierras nacionales y Timoteo Ríos en 445 metros;
Sur, Río Tribique y Félix Arcia, en 1003 metros;
Este, Timoteo Ríos en 503 metros, y
Oeste, Quebrada Agua Azul y camino de Llano Largo a Soná, en 902 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de Junio de 1950.

El Gobernador de la Provincia,

A. R. Ruiz.

El Secretario,

E. Rangel.

L. 2460
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuel de Jesús Quijano se ha dictado auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, julio diez y nueve de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Manuel de Jesús Quijano, desde el día diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Luz María Robles de Quijano, en su condición de cónyuge supérstite, y Ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a él; y

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópíese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) Carlos Iván Zúñiga, Secretario".

Por tanto, para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy veinte de julio de mil novecientos cincuenta y copia del mismo se entrega a parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

RUBÉN D. CÓRDOBA.

Carlos Iván Zúñiga.

Liq. 17.635
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Juan Moreno, varón, mayor, casado, agricultor, natural de El Alto de Los Pérez, y vecino de El Copé, jurisdicción del Distrito de Ocú, con cédula de identidad N° 29-2546, en su propio nombre, y en representación de sus hijos legítimos, Cándida, Evangelista, y Bernardina Moreno López, mujeres de 7 y 4 años de edad, y la última de 2 meses; y en representación también de sus hijos naturales Celedonio y Marcelino Ríos, varones; Lino Moreno, varón, mayor, casado, agricultor, natural de El Alto de Los Pérez y vecino de El Copé, jurisdicción del Distrito de Ocú, con constancia de Cédula, solo a nombre y representación de su hija, María de Los Santos Peralta; Benigna Mela, mujer, mayor, soltera, agricultora, natural de El Alto de Los Pérez y vecina de El Copé, jurisdicción de Ocú, con solicitud de cédula, solo y a nombre de su hijo menor Carlos Mela; Paulina Mela, mujer, mayor, soltera, agricultora, natural de El Alto de Los Pérez y vecina de El Copé, jurisdicción de Ocú, solo a nombre y representación de sus hijos menores, Venancio, Rosa y Amado Mela, en escrito de fecha 2 de Mayo del año en curso, solicitan ante este Despacho se le expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "La Arena N° 2", ubicado en el Copé, jurisdicción del Distrito de Ocú, de una capacidad superficial de cincuenta y siete hectáreas y cinco mil seiscientos metros cuadrados, (57 Hts. y 5600 Mts.2). dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Margarito Zúñiga y José María López; Sur, terrenos de José de la Rosa Mirones y Eusebio López; Este, terrenos Nacionales y por el Oeste, terreno de Margarito Zúñiga.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 9 de 1950.

El Gobernador, Admnr. de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSE GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,
Saturnino Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 37

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que la señora Eudoxia Flórez, mujer, mayor, viuda, agricultora, natural y vecina del Caserío de La Arena, jurisdicción del Distrito de Ocú, en su propio nombre y en representación de sus hijos, menores de edad, Jeremías, Víctor y Ricardo Flores, varones, solteros, de 12, 8 y 6 años de edad respectivamente, naturales y vecinos del mis-

mo Caserío de La Arena, agricultor el primero y colegiantes los últimos; Emiliano Chávez y Agustín Flores, varones, mayores de edad, solteros, vecinos también del mismo Caserío antes mencionado, sin cédulas, pero solicitadas, en escrito de fecha 7 de Junio del año en curso solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Las Hormigas", ubicado en el Distrito de Ocú, de una capacidad superficialia de diez y seis hectáreas y ocho mil setenta y un metros cuadrados, (16 Hts. y 8071 Mts²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Terreno de Magdalena Flores; Sur, terreno de Eugenio Flores; Este, Tierras Nacionales y poblado de La Arena, y Oeste, terrenos de Salvador Flores y Rosa Chávez.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Junio 10 de 1950.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSÉ GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Secretario Ad-hoc,
Saturnino Cano M.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Valentín Peñalosa, varón, mayor, soltero, pero Jefe de familia, agricultor, natural y vecino de Chupampa, Jurisdicción del Distrito de Santa María, con cédula de identidad personal N° 32-144, solo a nombre y representación de sus hijos, menores de edad, Jaime y Nelson Peñalosa, varones de 6 y 7 años de edad respectivamente, solteros, sin oficio por su minoría de edad, de su misma naturaleza y vecindad, en escrito de fecha 10 de Junio del presente año, presentado ante este Despacho, solicita se les expida el título de propiedad, gratuito, de 2 globos de terreno denominados "Pueblo Nuevo", ubicados en el Distrito de Santa María, de una superficie total de una hectárea y siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, (1 Hts. y 7.881 Mts²), en la siguiente forma: lote "A" de una hectárea siete mil ciento ochenta y siete metros cuadrados (1 Hts. y 7.187 Mts²), alinderado así: por el Norte, camino de Chupampa a El Espino; por el Sur, camino llamado Laveroy a Quebrada Grande; por el Este, el mismo Camino, y por el Oeste, Terreno de Paula Cordero, para el menor Nelson Peñalosa; y Lote "B", de seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados (0 Hts. 694 Mts²) delimitado así: por el Norte, terreno de Agapita Peñalosa y terreno de Angel Jaramillo; por el Sur, camino de Chupampa a El Espino; por el Este, terreno de Angel Jaramillo y por el Oeste, terreno de Agapita Peñalosa. Este lote para el menor Jaime Peñalosa.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Santa María, y una copia se remite al Jefe de la Segunda Sección del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Junio 15 de 1950.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSÉ GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Secretario Ad-hoc,
Saturnino Cano M.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Alberto Espinosa, varón, mayor, con

constancia de cédula; Marcos Espinosa, varón, mayor, cedulado N° 27-955; Ferdin Mendoza, varón, mayor; Vicente Espinosa, varón, mayor, con constancia de cédula; y Francisca Almanza, mujer, mayor, todos panameños, agricultores, jefes de familia, naturales y vecinos del Distrito de Las Minas, en sus propios nombres y en representación de sus hijos, menores de edad: Ramón y Ramona Espinosa, de 17 y 15 años respectivamente, hijos de Alberto Espinosa; Ananias y Jeremías Espinosa de 7 y 5 años de edad respectivamente, hijos de Marcos Espinosa; y Vicente Almanza, de 12 años de edad, hijo de Francisca Almanza, en escrito de fecha 29 de Mayo de mil novecientos cincuenta, presentado ante este Despacho, solicitan se les expida el título de propiedad, en gracia, del globo de terreno denominado "Cabeceras de la Quebrada El Cántaro", ubicado en el Distrito de Las Minas, de una capacidad superficialia de setenta hectáreas y cien metros cuadrados, (70 Hts. y 100 Mts²) y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre; por el Sur, Alto de la Pacora y terreno libre; por el Este, terreno libre y alto del sitio de Chago Aízprúa y no Almanza como dice el plano, y por el Oeste, palma real y camino de la Quebrada el Cántaro.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas y una copia se remite al Jefe de la Segunda Sección del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Junio 16 de 1950.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSÉ GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Secretario Ad-hoc,
Saturnino Cano M.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 40

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Pedro Barria, mayor de edad, varón, casado, con constancia de cédula; Félix Barria, varón, mayor, casado, con constancia de cédula de identidad personal; Catalino Barria, varón, mayor, casado, con cédula de identidad personal; Manuel de Jesús Barria, varón, mayor, casado, con cédula de identidad personal; Andrea Barria vda. de Ríos, mujer, mayor; Felicia Barria, mujer, jefe de familia, agricultora; y Margarita Barria, mujer, jefe de familia, agricultora, residentes todos en el Caserío de Quebrada del Rosario Abajo, jurisdicción del Distrito de Las Minas, en escrito de fecha 19 de Junio del presente año, presentado ante este Despacho, solicitan se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Quebrada del Rosario Abajo", ubicado en el Caserío de Quebrada del Rosario, jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficialia de Cincuenta y una hectáreas con siete mil ciento veinte metros cuadrados (51 Hts. con 7120 Mts²) y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino de Guásimo al Copé, Terreno libre, Alto del Guásimo y Camino del Copé a Quebrada del Rosario Abajo; por el Sur, Terreno libre; por el Este, Finca de Serafín Ríos, y por el Oeste, Terreno libre.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas, y una copia se remite al Jefe de la Segunda Sección del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Junio 20 de 1950.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

JOSÉ GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Secretario Ad-hoc,
Saturnino Cano M.
(Única publicación)